

y Oeste parcela 86, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 101, tomo 673, folio 213, finca 12.354, inscripción primera. Valor pericial 1.220.400 pesetas.

5. Parcela núm. 89, situada en la manzana Q del Plan Parcial, linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 90 y Oeste C/I, con una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el libro 101, tomo 673, folio 215, finca 12.355, inscripción primera. Valor pericial 1.904.940 pesetas.

6. Parcela núm. 90, situada en la manzana Q del Plan Parcial, linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 91 y Oeste parcela 89, con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el libro 101, tomo 673, folio 217, finca 12.356, inscripción primera. Valor pericial 1.904.940 pesetas.

7. Parcela núm. 91, situada en la manzana Q del Plan Parcial, linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 92 y Oeste parcela 90, con un frente de nueve metros y fondo de treinta y tres, ocupando una superficie de doscientos noventa y siete metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.357, folio 219 del Tomo y Libro ya expresados. Valor pericial 1.938.360 pesetas.

8. Parcela núm. 92, situada en la manzana Q del Plan Parcial. Linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 93 y Oeste parcela 91, con un frente de nueve metros, ocupando una superficie de trescientos seis metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.358, folio 221 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial 2.005.200 pesetas.

9. Parcela núm. 93, situada en la manzana Q del Plan Parcial. Linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 92, con un frente de nueve metros y fondo de treinta y cinco metros, ocupando una superficie de trescientos quince metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.359, folio 223 del tomo y libro ya expresados. Valor pericial 2.085.420 pesetas.

10. Parcela núm. 247, situada en la manzana W del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 268, Sur C/F, Este parcela 248 y Oeste parcela 246, con un frente de nueve metros y fondo de diecinueve metros y cinco decímetros, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.475, folio 224 del tomo 675, libro 102 de Peal de Becerro. Valor pericial de 1.053.000 pesetas.

11. Parcela núm. 246, situada en la manzana W del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 269, Sur C/F, Este parcela 247 y Oeste zona verde, con un frente de nueve metros y fondo de diecinueve metros y cinco decímetros, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.472, folio 222 del tomo 675, libro 102 de Peal de Becerro. Valor pericial de 1.053.000 pesetas.

12. Parcela núm. 268, situada en la manzana W del Plan Parcial. Linda: Norte C/G, Sur parcela 267 y Oeste parcela 269, con un frente de nueve metros y fondo de diecinueve metros y cinco decímetros, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.494, folio 41 del tomo y libro últimamente expresados. Valor pericial de 1.053.000 pesetas.

13. Parcela núm. 269, situada en la manzana W del Plan Parcial. Linda: Norte C/G, Sur parcela 246, Este parcela 268 y Oeste zona verde, con un frente de nueve metros y fondo de diecinueve metros y cinco decímetros, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.495, folio 43 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.053.000 pesetas.

14. Parcela núm. 270, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 293, Sur C/G, Este parcela 271 y Oeste zona verde, con un frente de nueve

metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.496, folio 45 del tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

15. Parcela núm. 271, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 292, Sur C/G, Este parcela 272 y Oeste parcela 270, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.497, folio 47 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

16. Parcela núm. 272, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 291, Sur C/G, Este parcela 271, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.498, folio 49 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

17. Parcela núm. 273, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 290, Sur C/G, Este parcela 274 y Oeste parcela 272, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.499, folio 53 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

19. Parcela núm. 275, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 288, Sur C/G, Este parcela 276 y Oeste parcela 274, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.501 folio 55 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

20. Parcela núm. 276, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 287, Sur C/G, Este parcela 277 y Oeste parcela 275, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.502 folio 57 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

21. Parcela núm. 277, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 286, Sur C/G, Este parcela 278 y Oeste parcela 276, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.503 folio 59 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

22. Parcela núm. 278, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 285, Sur C/G, Este parcela 279 y Oeste parcela 277, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.504 folio 61 del tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

Segundo: Comunicar la Presente Resolución al Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Jaén, 14 de junio de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los Municipios que figuran en el anexo, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el anexo I,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el art. 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que atraviesan,

Considerando que la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

### RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de julio de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

### ANEXO I

1. Ayuntamiento de Obejo.  
Subvención: 1.202.754 ptas.  
Destino: Financiar gastos Proyecto de ornato y adecentamiento de fachadas.

2. Ayuntamiento de Dos Torres.  
Subvención: 1.000.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos adecentamiento Edificios Municipales.

3. Ayuntamiento de Encinas Reales.  
Subvención: 684.180 ptas.  
Destino: Financiar gastos mantenimiento Conserje C.P. del Municipio.

4. Ayuntamiento de Los Blázquez.  
Subvención: 1.264.293 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición vehículos usos múltiples.

5. Ayuntamiento de Espejo.  
Subvención: 1.171.359 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición vehículos usos múltiples.

6. Ayuntamiento de Encinas Reales.  
Subvención: 315.820 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición equipo transmisiones Policía Local.

7. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.  
Subvención: 1.500.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos obras reforma Archivo Municipal.

8. Ayuntamiento de Palenciana.  
Subvención: 800.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición equipo de transmisiones.

9. Ayuntamiento de Santa Eufemia.  
Subvención: 1.000.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos reparación red abastecimiento agua potable.

10. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.  
Subvención: 1.000.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición contenedores de basura.

11. Ayuntamiento de Carcabuey.  
Subvención: 1.000.000 ptas.  
Destino: Adquisición equipo de transmisiones Policía Local.

12. Ayuntamiento de Hinojoso del Duque.  
Subvención: 2.000.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos obras remodelación Plaza de Santa Ana.

13. Ayuntamiento de El Viso.  
Subvención: 1.264.293 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición vehículo usos múltiples.

14. Ayuntamiento de Iznájar.  
Subvención: 1.545.246 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición equipo emisor receptor.

15. Ayuntamiento de Hornachuelos.  
Subvención: 1.264.293 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición vehículo usos múltiples.

16. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.  
Subvención: 1.264.293 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición vehículo usos múltiples.

*RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades que figuran en el Anexo, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vistas las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I,

Resultando que las Entidades aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en el art. 1 c) del Decreto 117/89 de 31 de mayo,

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989 modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra,

### HE RESUELTO

1.º Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2.º Notificar su otorgamiento a las mismas en los términos de los arts. 58 y s.s. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.